

ANEXO N° 4

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE MASCARILLAS DE PROTECCIÓN FFP2 FRENTE A COVID-19 PARA EGARSAT, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL N° 276”.

1. OBJETO.

El objeto del presente pliego es la descripción de las prescripciones técnicas que deben regir el suministro de mascarillas de protección ffp2 frente a la covid-19 para EGARSAT, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social N° 276 (en adelante, EGARSAT).

Mediante la contratación de los suministros y con motivo de las recomendaciones europeas por las nuevas variantes del coronavirus, se pretende dotar al personal de la Mutua EGARSAT de mascarillas de protección ffp2 para evitar la transmisión de virus y bacterias como consecuencia de los aumentos de casos de COVID-19 que puedan amenazar la salud y la seguridad del personal de EGARSAT durante la jornada laboral.

El suministro se llevará a cabo en los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego y en el Pliego de Cláusulas Particulares por los que se rige la licitación.

En la presente licitación **NO procede a la división en lotes**, ya que tal división dificultaría la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico.

2. EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO.

2.1. Idoneidad del producto:

Los artículos deberán cumplir con el objeto de este pliego y con las condiciones descritas en el ANEXO A, y ser adecuadas para el uso que están destinadas, siendo consideradas estas condiciones características mínimas obligatorias. **Si de la información presentada por parte del licitador conforme a lo exigido en el apartado 3 de este pliego, así como de las muestras presentadas se desprendiera que el producto ofertado no cumple con las características técnicas mínimas exigidas en el anexo A o no son adecuados para el uso al que están destinados, Egarsat podrá solicitar aclaración al respecto de los mismos u optar por la exclusión de la oferta. Asimismo, la falta de presentación de la documentación exigida en el Apartado 3 de este pliego comportará la exclusión de la empresa inculpidora de esta licitación.**

El material a suministrar, deberá ser obligatoriamente nuevo y no encontrarse descatalogado, se deberá entregar en su envase original y encontrarse en perfectas condiciones para su uso, disponiendo además de un periodo mínimo de caducidad o de vida útil de al menos el 50% del plazo de validez a contar desde el momento de su fabricación.

La empresa adjudicataria estará obligada a mantener la presentación del producto acordada durante todo el contrato. Si por causa ajena al adjudicatario tuvieran que modificar la presentación y/o características de sus productos, deberán comunicarlo a EGARSAT con la

debida antelación y ser aprobada por la misma.

En el caso de que algún suministro requiera de accesorios o complementos específicos, las empresas licitadoras lo especificarán en su oferta y detallarán las características técnicas de los materiales complementarios. En este supuesto, el coste económico de estos accesorios o complementos estarán incluidos en la proposición económica.

2.2. Normativa

El material objeto de este expediente deberá ser conforme a la normativa vigente de la Unión Europea y de España con especial atención al cumplimiento. Deberá cumplir con la normativa española y comunitaria que sea de aplicación, así como la que pudiera producirse durante el periodo de vigencia del contrato.

Esta clasificación normativa no tiene carácter restrictivo, siendo de obligado cumplimiento para el adjudicatario la observancia de cualquier otro tipo de reglamento, norma, directiva o instrucción oficial (de carácter nacional o internacional) que, aunque no se mencione explícitamente en este Pliego, resulte de aplicación en función del objeto de la licitación, así como las posibles modificaciones legales que puedan producirse en relación a las normas de aplicación, durante la vigencia del contrato.

2.3. Pedidos y plazos de entrega.

Durante la vigencia del contrato, EGARSAT solicitará cada tres meses aproximadamente 30.000 unidades de mascarillas FFP2 repartidas en 12 pedidos, un pedido por cada centro indicado en el punto 2.4. Estos pedidos se realizarán mediante correo electrónico.

El adjudicatario realizará la entrega contra pedido. Los pedidos deberán ser entregados en un plazo máximo de 10 días naturales desde la petición en firme o el plazo ofertado.

El horario para la puesta a disposición del suministro será el establecido por el personal de EGARSAT dentro del siguiente horario: de lunes a viernes entre las 9:00 y las 13:00 horas.

2.4. Entrega de los suministros

El lugar de entrega, así como las cantidades trimestrales a suministrar, serán las siguientes:

Provincia	Población	Dirección	CP	Teléfono	Cantidad Trimestral
Barcelona	Abrera	C/ Progrès, n° 28 Nave 4 P.I. Sant Ermengol II	08630	93 7704798	420
Barcelona	Almacén Regulador	Lugar por determinar de la provincia de Barcelona			7.270
Barcelona	Barcelona (centro)	Josep Tarradellas, 20-30	08029	93 4306868	900
Barcelona	Barcelona (Diagonal Mar)	Josep Pla, 2 Torre Diag. Mar Edif. B1 Local 3-4	08019	93 3562474	1.200
Barcelona	Cornellà	Avda. del Maresme, 33 (WTC Almeda Park 1)	08940	93 4139191	900
Girona	Girona	Santa Eugenia, 11	17005	972 212116	540
Madrid	Madrid	Plaza de Santa Barbara, 5 1º Piso	28004	91 3085520	600

Barcelona	Rubí	Passeig de les Torres, 55	08191	93 6972661	420
Barcelona	Sabadell	C/ Illa, 45-51	08202	93 7251300	2.100
Barcelona	Sant Cugat del Vallés	Av. Roquetes, 65	08174	93 5829631	4.200
Barcelona	Terrassa	Garcia Humet, 40	08221	93 7458000	2.350
Barcelona	Barcelona (Hospital Egarsat)	Avda. Tibidabo, 20	08022	93 2127000	9.100
TOTAL - Unidades a suministrar en Centros EGARSAT					30.000

La empresa adjudicataria se hará responsable de cualquier incidencia que ocurra con los suministros y entrega de los mismos, así como el incumplimiento del plazo indicado, y se estará a las penalizaciones establecidas en el **Anexo 11**.

La empresa adjudicataria designará a un responsable que ejercerá de interlocutor directo en el desarrollo y ejecución del contrato, y en la resolución de las eventuales incidencias que pudieran producirse.

La entrega del material irá siempre acompañada del correspondiente albarán que deberá estar en un lugar visible e indicar el número de pedido al que hacen referencia, dirección, cantidad, código del artículo, y descripción.

El suministro se entregará debidamente embalado dentro de cajas resistentes de cartón, para que su contenido no sufra daño alguno.

Los embalajes, transporte, seguros, impuestos, cargas y descargas de productos hasta el lugar de entrega en Egarsat serán a cargo y riesgo de la empresa adjudicataria, siendo responsable de la mercancía hasta que se haga entrega efectiva.

Las cantidades por dirección son orientativas, pudiendo variar la distribución por destino en función de nuevas necesidades, sin que estos cambios generen gasto alguno para EGARSAT.

2.5. Garantía de stocks

La empresa adjudicataria se compromete a garantizar el suministro completo del producto establecido en el pliego. El proveedor contará con el stock suficiente para poder atender las necesidades de EGARSAT.

En caso de imposibilidad de suministro deberán comunicarlo a EGARSAT lo antes posible para poder buscar una alternativa idónea al caso. En caso que el licitador pueda reemplazarlo y se adopte tal decisión, deberá hacerlo cumpliendo con el plazo máximo de entrega indicado en el pliego, o bien, en el plazo ofertado por la empresa adjudicataria, si fuese el caso. El mismo plazo de entrega deberá cumplir cuando se trate de sustituir productos defectuosos o en el que su periodo de vida útil haya caducado, una vez notificada tal incidencia.

En cualquier caso, si se produjera un desabastecimiento o rotura de stock, EGARSAT se reserva el derecho de solicitar pedidos a otro proveedor para cubrir sus necesidades.

3. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y MUESTRAS A APORTAR

3.1. Documentación técnica

El licitador deberá adjuntar, dentro del SOBRE UNICO, un Catálogo del producto según la relación del ANEXO A del pliego técnico en el que se detallarán las características técnicas y calidades del artículo a suministrar, adjuntando fichas técnicas, fotografías y aquella información que el licitador considere relevante para la evaluación o aceptación de los productos.

En concreto y como mínimo deberán presentar:

1. Ficha técnica
2. Imágenes
3. Certificado de cumplimiento del marcado CE
4. Certificado cumplimiento normativa EN 149:2001 +A1:2009

Serán excluidas de la licitación aquellas empresas que no presenten la documentación exigida en este apartado, dada la necesidad de comprobación de la adecuación de los productos ofertados a las exigencias técnicas incluidas en el Anexo A por parte del Dpto. de Compras y Abastecimientos de EGARSAT.

3.2. Entrega de muestras

Los licitadores deberán presentar como mínimo tres muestras idénticas del artículo para comprobar la idoneidad del mismo y que cumplen así con lo establecido en el pliego de Prescripciones Técnicas. Las muestras de la licitación se presentarán en Av. Roquetes, 63-65 (08174) Sant Cugat del Vallès, entre las 9:00 horas y 13:00 horas, de lunes a viernes, y dentro del plazo establecido al efecto.

Las muestras pueden ser enviadas por cualquier medio siempre que la recepción de las mismas en el Registro de EGARSAT MCSS N° 276 se produzca antes de la fecha límite fijada en el Anuncio de Licitación para la presentación de ofertas.

Las muestras deberán entregarse en una caja independiente, deberán ser obligatoriamente nuevas, de materiales que se encuentren dentro de su vida útil y usables. Cada muestra deberá estar debidamente embalada para para que en el momento de la valoración conserven todas sus características y para evitar roturas, estarán etiquetada indicando los siguientes conceptos:

- Nombre del producto
- Referencia del proveedor
- N° de expediente, y n° de lote (en el caso de que haya más de un lote)
- Nombre y NIF de la empresa licitante

Las muestras presentadas por los licitadores deberán ser iguales al artículo a suministrar en caso de resultar adjudicatarios del presente contrato.

La no presentación de la muestra o la presentación de un producto que no cumpla como mínimo con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego técnico, supondrá la exclusión de la oferta.

Las muestras serán analizadas y utilizadas durante el proceso de evaluación, por lo que no serán devueltas a los ofertantes, quedando éstas en poder de EGARSAT.

Todos los gastos ocasionados en la entrega de muestras serán a cargo del/de la licitador/a.

4. MEDIO AMBIENTE

El proveedor será responsable de cumplir con la legislación medioambiental comunitaria, estatal, autonómica y local vigente durante el suministro objeto del contrato.

EGARSAT podrá requerir justificantes al adjudicatario que acrediten la adecuada gestión medioambiental de los residuos, reservándose el derecho de repercutir sobre el adjudicatario las acciones y gastos que haya incurrido EGARSAT por la falta de diligencia de la empresa adjudicataria en materia de residuos.

5. RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS.

Las incidencias se notificarán mediante e-mail y/o teléfono facilitado por el proveedor.

En caso de devolución del material, éste deberá ser recogido en el plazo máximo de 10 días naturales, pudiendo efectuar, en caso necesario, un envío al proveedor a portes debidos, a su vez, deberá subsanar esta incidencia restituyendo el material en un máximo de 10 días naturales (o bien, en el plazo de mejora de envío ofertado por el licitador) desde la notificación de la incidencia. En el supuesto de que no fuese posible la reposición del mismo, se estará a lo dispuesto en el *Anexo nº 11* del Pliego.

La empresa adjudicataria responderá, en todo caso y directamente, de aquellos daños que puedan causarse a terceros como consecuencia del mal estado, defecto o de cualquier otro vicio del material suministrado sin ningún tipo de coste para EGARSAT.

6. FACTURACIÓN.

Las facturas emitidas incluirán necesariamente los siguientes datos:

- Código del presente Expediente.
- Número de factura y serie.
- Número de pedido al que hacen referencia.
- Identificación del expedidor y destinatario (denominación social, domicilio e número de identificación fiscal).
- Detalle de los artículos, descripción que identifique de forma clara e inequívoca el

artículo al que corresponde, aclarando el correspondiente impuesto indirecto (IVA, IGIC, etc...).

- Lugar y fecha de emisión.

En relación a la facturación será de aplicación lo dispuesto, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro de facturas en el sector público, y en la Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas.

El adjudicatario estará obligado a presentar su facturación en formato de factura electrónica según lo previsto en dicha normativa. Estas facturas deberán ajustarse al formato vigente establecido por el Ministerio de Hacienda que deberá estar actualizado en función de la normativa vigente en cada momento, descrito mediante el esquema XSD (XML Schema Definition) y publicado en la página web <http://www.facturae.es>. La factura deberá firmarse electrónicamente con un certificado electrónico reconocido. Las facturas deberán remitirse al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Estado (FACE) <https://face.gob.es/es/>.

A estos efectos, y en caso de ser de aplicación dicha normativa al adjudicatario, en la factura deberán indicar a la Mutua como destinatario con los siguientes códigos:

Nombre Unidad Tramitadora: EGARSAT

	CODIGO	DENOMINACION
Oficina contable	GE0000511	EGARSAT
Órgano Gestor	GE0000511	EGARSAT
Unidad Tramitadora	GE0000511	EGARSAT

El pago del suministro se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta de la empresa adjudicataria designada a tales efectos.

MARTIN
FERNAND
EZ DAVID
-
38116567R

Firmado digitalmente por
MARTIN FERNANDEZ
DAVID - 38116567R
Nombre de reconocimiento
(CN): cn=MARTIN
FERNANDEZ DAVID -
38116567R, ou=MARTIN
FERNANDEZ
c=ES, serialNumber=38116
567R
Fecha: 2021.03.11 12:54:07
+01'00'

Firmado digitalmente por David Martín (Responsable de Compras y Abastecimientos)

ANEXO N° A: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS SUMINISTROS

Mascarilla FFP2

Máscara protectora auto filtrante de tipo desechable que debería filtrar mínimo el 94% de las partículas del aire, según la norma europea EN 149.

- Clasificación FFP2 NR
- Sin válvula.
- Sujeción con gomas. Elástico textil libre de látex.
- En color blanco.
- Banda de ajuste nasal
- Mascarilla protectora contra agentes patógenos
- Medida para adultos.
- Capas externas de tela no tejida y capas internas de algodón.
- Material inodoro, transpirable e hipoalergénico.
- Conforme EN149:2001+A1:2009
- Cumple reglamento UE 2016/425
- Relativamente cómodas para un uso prolongado.
- Presentación en bolsas individuales de 1 unidad.
- marcaje en mascarilla de FFP2, Marcaje CE, Norma EN149:2001+A1:2009

PRESENTACIÓN: El envoltorio individual debe llevar como mínimo impresos los siguientes datos: Denominación del producto, razón social y dirección del fabricante, número de lote, referencia comercial, código de barras, fecha de fabricación, fecha de caducidad, tipo FFP2, normativa que cumplen, y Marcaje CE.

No serán valoradas aquellas mascarillas ofertadas que, aun cumpliendo con las normativas y características técnicas mínimas anteriormente citadas, no se ajusten bien a la cara, las bandas elásticas no sean suaves, dejen marcas en la piel, no sean relativamente cómodas, o no sean idóneas para poder ser utilizadas durante 4h consecutivas.

En virtud de lo dispuesto en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas y ante falta de prórroga de la Resolución del 23 de abril de 2020 de la Secretaría General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, **NO serán admitidas mascarillas equivalentes ni compatible con el estándar europeo, sólo se admitirán mascarillas tipo FFP2.**